

CONSTANCIA: Febrero 20 de 2024. A Despacho de la señora Juez, para resolver con la respuesta anterior recibida de la Alcaldía Municipal de Garzón Huila.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO 2020-00278 00 (VS. Alimentos Menor)

AGRÉGUESE al expediente la comunicación anterior junto con sus anexos recibida de la Alcaldía Municipal de Garzón Huila, y DÉJESE en conocimiento de la parte interesada para que se entere de sus contenidos.

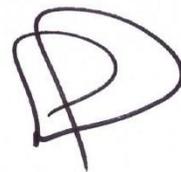
NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 032 el 26 de febrero de 2024.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria

MEMORIALES CORREO ELECTRÓNICO

Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Manizales - Caldas <cscfma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/02/2024 7:39 PM

Para:Juzgado 06 Familia Circuito - Caldas - Manizales <fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (4 MB)

6FCTO - CARPETA 013 - 2024.zip; 6FCTO - CARPETA 012 - 2024.zip; 6FCTO - CARPETA 011 - 2024.zip; 6FCTO - CARPETA 010 - 2024.zip;

Cordial saludo.

Para los fines que considere pertinentes, se adjuntan documentos y memoriales allegados a los correos electrónicos de esta dependencia. Así mismo, les comunicamos que a los usuarios que enviaron archivos por estos medios, se les ha proporcionado una autorespuesta que los direcciona a los respectivos aplicativos.

Lo anterior para los fines que consideren pertinentes.

3110-006-2023-00303-00		lina.fernandez@manpowergroup.com.co	19/2/2024	8:24 a
3110-006-2020-00278-00	ALCALDÍA GARZÓN HUILA	tesoreria@garzon-huila.gov.co	19/2/2024	9:21 a
3110-006-2022-00447-00	VALENATA CONSTRUCTORA SAN JUAN DE DIOS	constructoravalenata@gmail.com	19/2/2024	9:48 a
3110-006-2024-00004-00	CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ	carlosmarth7@gmail.com	19/2/2024	2:40 p

De la manera más atenta,



Centro de Servicios Judiciales, para los juzgados Civiles y de Familia Manizales - Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**RV: Comunicación de Embargo - Alimentos. Radicado: 2020-00278 Oficio Nro: 069
Juzgado: Sexto de Familia del Circuito - Manizales, Caldas.**

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales
<cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Lun 19/02/2024 9:25

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Manizales - Caldas <cscfma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (462 KB)

Oficio069PagadorAlcaldiaGarzon.pdf; D.A.J. 178 Tesoreria.pdf;

De: tesoreria tesoreria <tesoreria@garzon-huila.gov.co>

Enviado: lunes, 19 de febrero de 2024 9:21 a. m.

Para: Talento Humano <talentohumano@garzon-huila.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales <cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Cc: Gobierno @garzon-huila.gov.co <gobierno@garzon-huila.gov.co>

Asunto: Fwd: Comunicación de Embargo - Alimentos. Radicado: 2020-00278 Oficio Nro: 069 Juzgado: Sexto de Familia del Circuito - Manizales, Caldas.

Cordial saludo,

Me dirijo a usted respetuosamente, en atención al asunto de la referencia, con ocasión a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 y en el Manual de funciones de la administración del Municipio de Garzón, con el fin de remitir para lo de su competencia.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente



MUNICIPIO DE GARZÓN

Uladislao Gorrón Toledo
Tesorero General

🌐 www.garzon-huila.gov.co

✉️ tesoreria@garzon-huila.gov.co

Este mensaje y la información incluida en el mismo es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no deba ser revelada. Si Usted ha recibido este correo por error, favor informar por correo electrónico y seguidamente eliminar de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

----- Forwarded message -----

De: juridica@garzon-huila.gov.co <juridica@garzon-huila.gov.co>

Date: vie, 16 feb 2024 a las 18:31

Subject: Fwd: Comunicación de Embargo - Alimentos. Radicado: 2020-00278 Oficio Nro: 069 Juzgado: Sexto de Familia del Circuito - Manizales, Caldas.

To: tesoreria tesoreria <tesoreria@garzon-huila.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente de la manera más atenta y respetuosa, encontrándonos dentro del término establecido en el artículo 21 de la ley 1437, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 del 2015, me permito remitir el presente correo por competencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JHOAN SEBASTIAN ACUÑA S.

Asesor Jurídico DAJ

María Alejandra Rodríguez Tovar

Directora Departamento Administrativo Jurídico

📧 www.garzon-huila.gov.co

📧 juridica@garzon-huila.gov.co



Este mensaje y la información incluida en el mismo es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no deba ser revelada. Si Usted ha recibido este correo por error, favor informar por correo electrónico y seguidamente eliminar de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

----- Forwarded message -----

De: **Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales**

<cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Date: jue, 15 feb 2024 a las 10:08

Subject: Comunicación de Embargo - Alimentos. Radicado: 2020-00278 Oficio Nro: 069 Juzgado: Sexto de Familia del Circuito - Manizales, Caldas.

To: notificacionjudicial <notificacionjudicial@garzon-huila.gov.co>, alcaldia <alcaldia@garzon-huila.gov.co>

Señor Pagador

ALCALDÍA MUNICIPAL

Garzón, Huila.

Cordial saludo,

Por medio del presente adjunto notificación del asunto que se relaciona a continuación:

Asunto: Comunicación de Embargo - Alimentos.

Radicado: 2020-00278

Oficio Nro: 069

Juzgado: Sexto de Familia del Circuito - Manizales, Caldas.

Se informa que el Centro de Servicios Civil-Familia, Manizales, tiene habilitada la cuenta electrónica: cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co como canal oficial, para realizar las notificaciones de procesos, acciones de tutela, medidas cautelares y demás correspondencia de los 25 Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, esto, en razón a la labor misional de apoyo que se presta a tales despachos, por ello, solicitamos, tener en cuenta **TODA** la documentación dirigida desde las cuentas oficiales de esta dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Diego Armando Marín Cardona

Servidor Judicial

Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales

(Acusar recibido por favor)

NOTA: Señores abogados y partes, si requiere remitir un documento dirigido a los Despachos Judiciales Civiles y de Familia, deberá registrarlo únicamente por el aplicativo de recepción de memoriales en la siguiente dirección: <http://distritocaldas.ramajudicial.gov.co/recepcionmemoriales/> teniendo en cuenta que ese será el UNICO canal para la recepción de los mismos.

Finalmente, se les recuerda que en el link podrán encontrar el instructivo por medio del cual podrán realizar el trámite.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**Alcaldía Municipal
Garzón - Huila**

Código Dane: 41298 NIT: 891.180.022 - 6
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

Garzón, 16 de febrero de 2024

D.A.J.178-2024

Doctor
ULADISLAO GORRÓN TOLEDO
Tesorero Municipal de Garzón-Huila
E. S. D.

Asunto: Traslado por competencia.

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, encontrándonos dentro del término establecido en el artículo 21 de la ley 1437, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 del 2015, me permito remitir por competencia la notificación del Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas – Manizales del oficio 069 mediante la cual se comunica el embargo dentro del proceso con numero de Rad. 2020-00278 emitida por el Juzgado Sexto de Familia del Circuito – Manizales - Caldas; allegado mediante correo electrónico el día 15 de febrero de 2024.

Adjunto lo referido en el correo electrónico del día 15 de febrero de 2024, el cual cuenta con tres (13) folios.

No siendo más el motivo de esta comunicación, agradezco la atención prestada y quedamos atentos a cualquier inquietud que pueda surgir al referente.

Atentamente,


JOHAN SEBASTIAN ACUNA
asesor jurídico


MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR
Directora Departamento Administrativo Jurídico

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, 14 de febrero de 2024
Oficio No.- 069
Radicado No. 17001311000620200027800

Señor (pagador)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARZÓN
Huila -

Proceso VS. MODIFICACIÓN -AUMENTO- ALIMENTOS MENOR
Demandante ARGENIS HERNÁNDEZ CORONADO - CC. 24.332.751
Demandado: ROBERTO ANDRÉS BRAVO MEDINA - CC. 12.200.069

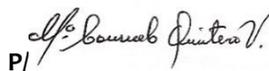
Por medio del presente le INFORMO que mediante AUTO de fecha 07 de febrero de 2024, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso lo siguiente:

“... LIBRAR oficio al pagador de la Alcaldía del Municipio de Garzón, para que descuente por embargo al señor ROBERTO ANDRÉS BRAVO MEDINA en favor de su menor hijo ANDRÉS CAMILO BRAVO HERNÁNDEZ, el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de su salario mensual luego de las deducciones de ley, y de sus prestaciones sociales que constituyan factor salarial. Sumas que deberán ser consignadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a órdenes de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia número 170012033006 Radicado número 17001311000620200027800, CUOTA ALIMENTARIA tipo 6, a nombre de la señora ARGENIS HERNÁNDEZ CORONADO identificada con CC. 24.332.751.

Así mismo, deberá enviar desprendible de nómina de pago, de los últimos seis (06) meses e indicar, qué prestaciones sociales que constituyan factor salarial se le han pagado al señor BRAVO MEDINA en ese mismo período, informando el valor de la prima que se le canceló en el mes de diciembre de 2023. ... **NOTÍFIQUESE. (fdo) PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA. JUEZ”.**

Sírvase proceder de conformidad, y dar respuesta a la mayor brevedad posible. A continuación, se agrega, la solicitud elevada por la demandante

Atentamente,



P/ **JULIÁN FELIPE GÓMEZ TABARES**
SECRETARIO

Manizales, Enero 26 de 2024

Señores

JUZGADO 6 DE FAMILIA

Cra 23 # 21-48 Of. 416

Palacio de Justicia FANNY GONZÁLEZ FRANCO

Asunto: Solicitud descuento cuota alimentaria por nómina.

Radicado: 2020278

Yo, **ARGENIS HERNÁNDEZ CORONADO**, identificada con cedula de ciudadanía número 24.332.751 de Manizales- Caldas, actuando en representación del menor **ANDRÉS CAMILO BRAVO HERNÁNDEZ** y teniendo en cuenta el acta de audiencia del proceso de modificación aumento – alimentos para menores con radicado 170013110006-2020-00278-00 del 16 de junio de 2021, me permito manifestar que desconozco el salario devengado por el señor **ROBERTO ANDRÉS BRAVO MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía número 12.200.069 de Garzón-Huila quien se desempeña como servidor público de la Alcaldía del municipio de Garzón-Huila, por lo cual ignoro el valor exacto que se debe suministrar por la cuota alimentaria fijada, además se presentó la novedad en el mes de diciembre del 2023 en donde no se evidencia el pago del porcentaje fijado de la cuota sobre las prestaciones sociales (prima de navidad), teniendo en cuenta lo anterior solicito encarecidamente a este juzgado que los dineros correspondientes sea descontada por nómina.

Agradeciendo su atención,

Argenis Hdz 24332751

ARGENIS HERNÁNDEZ CORONADO

C.C 24.332.751 de Manizales